

Subsecretaría de Comercio, Municipalidad de Santa Fe

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE GENERADORES RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

La documentación solicitada deberá ser presentada en la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal – Salta 2951 – Tel.: 4508184.

Presentar:

- 1.- Libro de Actas con previa inscripción en el D.R.E.I.
- 2.- Completar Declaración Jurada la cual la provee la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental y deberá ser firmada por el titular de la firma comercial o apoderado legal debidamente acreditado
- 3.- Abonar arancel previsto en la Ord. 12.226 (\$ 340) el cual será impreso por esta Dirección.
- 4.- Cumplimentados los requisitos precedentes, se otorga un plazo de 48 hs. a los fines de tramitar la contratación de un transportista **B** (ex carreros) o **A** (empresas comerciales) para la recolección de residuos.

Transportista A

- Ricardo Mallozzi, con domicilio en A. Delgado 3211, Tel. 4890892
- Ecopen, con domicilio en Francia 5369, Tel. 4892753
- Ecolitoral, con domicilio Azcuenaga 335, Rosario, Tel. 341-500327
- Deltacom, con domicilio Fragata Sarmiento 2680, Rosario, Tel. 341-46655

Transportista B

Dirigirse a Las Heras 2751 (Programa Iniciativas Comunitarias) en el horario de 07:30 a 13:00, Tel. 4571833

- 5.- Presentarse en la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, munido del Libro de Actas, arancel abonado, contrato de locación de servicios vigente de transporte de residuos (original y copia) para su registro.

Transportista Propio

De acuerdo a la Ordenanza Nº 11.917 (art. 23) y su Decreto Reglamentario Nº 02063 (art. 23) los generadores que realicen por su cuenta la recolección de sus residuos con vehículos propios los cuales deberán ser APTOS para tales tareas y con la documentación vehicular en regla, deberá contar además con la inscripción en el registro de operadores de residuos de manejo especial en la categoría Transportista, con la habilitación a tal fin, cumplimentando los requisitos de habilitación.

- 5.- Presentarse en la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, munido del Libro de Actas, arancel abonado, contrato de locación de servicios vigente de transporte de residuos (original y copia) para su registro.

Panaderías: nuevo tributo por disposición de residuos

Ordenanza Municipal 12.226/2015

Informamos que por medio de la citada ordenanza se establece la agenda tributaria anual de la municipalidad de la ciudad de Santa Fe.

Entre sus disposiciones se incorpora, a partir del corriente año, un tributo a la disposición de residuos.

¿Quiénes deben pagarlo? Todo contribuyente que se incluya en Registros Municipales vigentes o a crearse en el futuro deberá abonar anualmente la suma de pesos trescientos cuarenta (\$340.-) por Art. 46, inciso k) de la citada ordenanza. Es decir que están alcanzadas todas las panaderías y confiterías de la ciudad de Santa Fe dada la obligación de las mismas de incorporarse al Registro Municipal como comercio habilitado.

¿Cuál es la fecha límite de pago? 31 de Marzo de 2.016.

¿Cómo se paga? El interesado debe dirigirse al 9º piso del Palacio Municipal (Salta N° 2951) a la Dirección de Control Ambiental, llevando en su poder la siguiente documentación: a) Libro de Acta Municipal donde conste su registro y habilitación; b) Original y copia del contrato de transporte de residuos desde el Generador hacia la zona de disposición de residuos.

Con dicha documentación se procederá a generar los comprobantes de pago respectivos, los que deberán pagarse en el 1º piso del mismo edificio.

Se recuerda que las matriculas habilitantes originales deberán renovarse anualmente antes del 31 de Marzo de cada año.

Referencias normativas:

- *Ordenanza Municipal 12.226/2015 – Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.*
- *Ordenanza Municipal 12.056/2013 – Reglamento de habilitación de locales donde se desarrollan actividades económicas – Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.*